

Acuerdo de colaboración sobre apoyos y suministro de personal; que celebran por una parte el municipio de Teocaltiche, Jalisco; por conducto de su H. Ayuntamiento constitucional, representado por los **CC. Juan Manuel Vallejo Pedroza, Lic. J. Jesús Avelar Duran y LAE. Iván Francisco González González** en su carácter de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Oficial Mayor Administrativo respectivamente, quienes en lo sucesivo se les denominara **“EL MUNICIPIO”**; y por la otra parte la **Sra. Angelica Jiménez González** Presidenta del Sistema Integral para el Desarrollo a la Familia y la **Lic. Beatriz Patricia Briones Cruz** Directora general del Sistema Integral para el desarrollo a la Familia; a quienes en lo sucesivo se les denominara **“DIF”**, a los comparecientes en su conjunto y para efectos del presente acuerdo se les denominara como **“LAS PARTES”**, quienes se sujetan de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

ANTECEDENTES

UNICO. Se solicita al LAE. Iván Francisco González González Oficial Mayor Administrativo, personal administrativo del municipio para que sean comisionados a manera de apoyo y en colaboración para desempeñarse en el DIF municipal realizando labores administrativas, debiendo presentarse los solicitados ante la Lic. Beatriz Patricia Briones Cruz, para la asignación de sus comisiones, siendo los siguientes servidores públicos:

- Ana Lilia Rodríguez Carrillo.
- Sofia Suren Romo Cervantes.
- Juana Elizabeth Rodríguez Olivas.
- Andrea Melani Paredes García.
- Kevin Raúl Álvarez Durón.
- Adriana Álvarez Durón.
- Lilia Margarita Serna Jiménez.
- Rubén Vázquez Hernández.
- Francisco Trujillo Calvillo.
- Carmen Gisela Hernández Centeno.

DECLARACIONES

DECLARA “EL DIF” A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es un ente público, con personalidad jurídica, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1º, 4º fracción III. 9º Fracciones, IX, X y artículo 13 del decreto de creación del sistema para el desarrollo integral de la familia.
- II. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 52 fracciones II de la Ley de Gobierno y Administración Publica del Estado de Jalisco.
- III. Que cuenta con las facultades necesarias para disponer a nombre de este, las que no les han sido limitadas ni revocadas hasta la fecha.
- IV. **“EL DIF”**, para efectos de este contrato, se pronuncia en el sentido de que es necesario llevar a cabo el presente contrato de colaboración con **“EL MUNICIPIO”** para dar la atención a las necesidades propias de la institución.
- V. Declara tener su domicilio en Victoriano Salado Álvarez, numero 19 colonia centro en Teocaltiche, Jalisco, código postal 47200; domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas de este contrato.

DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es un ente Público, con personalidad y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 52 fracciones II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. **“EL MUNICIPIO”**, para efectos de este contrato, se pronuncia en el sentido de que es necesario y viable llevar a cabo el presente contrato de colaboración.
- IV. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 50 de la plaza principal oriente, edificio conocido públicamente como palacio municipal; en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, código postal 47200 domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas de este contrato.

ASI MISMO DECLARAN LAS PARTES:

- a) En base a las Declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”**, celebran el presente **ACUERDO DE COLABORACION LABORAL**, respecto a lo estipulado en las declaraciones de este acuerdo de voluntades, a partir del 01 (primero) de enero de 2022 (dos mil veintidós) y hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LAS PARTES”, acuerdan que el presente contrato será que el DIF reciba el apoyo por parte de personal administrativo del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- El “Ayuntamiento se compromete a respetar y sostener el sueldo y cada una de las prestaciones correspondientes con las que ya contaba su personal; e impulsar políticas transversales que fortalezcan las acciones previstas en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERA.- “LAS PARTES” adquieren, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, objetos o actividades, según correspondan, los compromisos conjuntos siguientes:

- Respetar el horario de oficina de 8:00 am a 3:00pm de lunes a viernes.
- Respetar el sueldo base establecido en las nominas del Ayuntamiento.
- Respetar la antigüedad que se adquirió desde su contratación con el Ayuntamiento.

CUARTA.- “EL MUNICIPIO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, se compromete a:

- a) A integrar nuevamente a sus actividades laborales a su personal que hoy se presta en colaboración con el DIF de Teocaltiche, Jalisco.

QUINTA.- “EL DIF”, se compromete a salvaguardar los derechos y obligaciones de los trabajadores.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL “MUNICIPIO”, se obliga a:

- a) **Proporcionar.-** El personal solicitado para apoyo y colaboración al DIF municipal.
- b) **Otorgar.-** El personal necesario para apoyo y colaboración al DIF Municipal.
- c) **Incorporar.-** A su personal una vez que se cumpla la temporalidad de dicho contrato.
- d) **Aplicar.-** Las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por alguna de las partes.

SEPTIMA.- VIGENCIA. Las partes convienen en que el presente acuerdo de colaboración surtirá efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, pudiendo prorrogarse de manera automática para aquellos tramites que hayan iniciado dentro del mismo y hayan quedado inconclusos o en su defecto mediante la suscripción de un convenio modificatorio que al efecto suscriban.

OCTAVA.- MODIFICACION DEL ACUERDO. “LAS PARTES” podrán modificar el presente acuerdo de voluntades, de común acuerdo, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se viole alguna garantía o derecho en materia de la Ley de Gobierno y Administración Publica del Estado de Jalisco y sus municipios.

NOVENA.- AVISO DE TERMINACION. Para el caso de que alguna de “LAS PARTES” quiera dar por terminado el presente instrumento jurídico, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de sesenta días naturales; en la inteligencia de que cualquier acción en proceso o en desarrollo continuara su vigencia hasta su conclusión.

DECIMA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente Acuerdo de voluntades “LAS PARTES” convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de los convenios a que se adhieran con organismos o particulares que se suscriban, serán resueltas de común acuerdo y en caso de subsistir, “LAS PARTES” se someten a lo estipulado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Enteradas "LAS PARTES" del contenido de las cláusulas anteriores, están de acuerdo con las mismas y otorgan su consentimiento por estar debida y legalmente legitimados.



"EL MUNICIPIO"

Juan Manuel Vallejo Pedroza
C. Juan Manuel Vallejo Pedroza

Presidente Municipal

Administración 2021-2024
TEOCALTICHE, JALISCO
PRESIDENCIA

J. Jesús Avelar Duran

Lic. J. Jesús Avelar Duran

Síndico Municipal

Administración 2021-2024
TEOCALTICHE, JALISCO
SINDICATURA



Iván Francisco González González

LAE. Iván Francisco González González

Oficial Mayor Administrativo

Administración 2021-2024
TEOCALTICHE, JALISCO
OFICIAL MAYOR



"EL DIF"

Administración 2021-2024
TEOCALTICHE, JALISCO
PRESIDENCIA DIF

Angelica Jiménez González

C. Angelica Jiménez González

Presidenta del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia



Beatriz Patricia Briones

Lic. Beatriz Patricia Briones

Directora del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia

Administración 2021-2024
TEOCALTICHE, JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DIF

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL ACUERDO PERMANENTE DE COLABORACION DE LINEAMIENTOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SIGNADOS EL DIA 01 DE ENERO DE 2022 Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS UTILES POR SU LADO ANVERSO.